



ACUERDO DE CONCEJO N°19-2023-MDP

Pichanaqui, 14 de marzo del 2023

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-MDP, de fecha 14 de marzo del 2023, el OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2023-AREJ/PRES-Expediente Administrativo N°2782-2023-MP, Invitación para participar en el II CONGRESO REGIONAL DE REGIDORES DE JUNIN a realizarse los días 16 y 17 de marzo del 2023 en la ciudad de la Merced Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2023-AREJ/PRES-Expediente Administrativo N°2782-2023-MP, representado por el Presidente de la Asociación de Regidores AREJ, realizaron la Invitación para participar en el II CONGRESO REGIONAL DE REGIDORES DE JUNIN a realizarse los días 16 y 17 de marzo del 2023 en la ciudad de la Merced Chanchamayo; indicando que el II Congreso Regional de Regidores se realizara con Especialistas en Gestión Municipal y la presencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Contraloría general de la República (CGR), OSCE, Presidencia del Concejo de Ministros (PCM), Congreso de la República y otros;

Que, en Sesión Ordinaria N° 05-2023-MDP, de fecha 14 de marzo del 2023, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, la autorización para su participación a los regidores, **Bryan Cristian Del Castillo Plasencia**, **Jhony Llanoy Camasca**, **Ike Aldair Santos Peralta**, **Edgar Huaman Quispe**, **Julissa Rafael Soto**, para participar en el II CONGRESO REGIONAL DE REGIDORES DE JUNIN a realizarse los días 16 y 17 de marzo del 2023 en la ciudad de la Merced Chanchamayo; el mismo que incluye costo de inscripción y viáticos; siendo sometido a votación, es aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

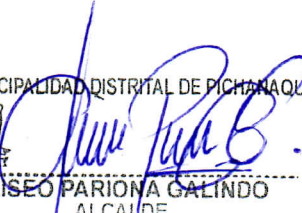
ACORDÓ POR MAYORÍA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a los regidores, **Bryan Cristian Del Castillo Plasencia**, **Jhony Llanoy Camasca**, **Ike Aldair Santos Peralta**, **Edgar Huaman Quispe**, **Julissa Rafael Soto**, para participar en el II CONGRESO REGIONAL DE REGIDORES DE JUNIN a realizarse los días 16 y 17 de marzo del 2023 en la ciudad de la Merced Chanchamayo; el mismo que incluye costo de inscripción de acuerdo a lo señalado por la organización;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE